

Mediante Decreto de la Presidencia nº 2093/03, de 24 de julio de dos mil tres, fueron aprobadas las siguientes Bases de Participación y Condiciones de Inscripción en la XV Exposición Internacional de Ganado Puro:

BASES DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN EN LA XV EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADO PURO.

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, con la colaboración de las Asociaciones de Criadores de Ganado Selecto, Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza Española de Castilla y León (C.E.S.C.A.L.E.) y la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (F.E.A.G.A.S.), por intermedio de sus Servicios del Libro Genealógico de las Razas, realizará durante los días 5 al 10 de septiembre de 2003, en el Recinto Ferial, la XV Exposición Internacional de Ganado Puro en la que se llevarán a cabo exposiciones, ventas, concursos morfológicos, subastas oficiales y actividades técnicas; todo ello con relación a animales pertenecientes a las especies Bovina, Ovina, Porcina, Aviar, Caprina y Equina.

Los objetivos de estos concursos y exposiciones son -entre otros- promocionar nuestras razas autóctonas y españolas y, en general, constatar y comparar criterios de crianza y selección entre los criadores, persiguiendo su formación en lo que respecta al conocimiento de la raza y a la mejor presentación de los animales en cuanto a sus funciones reproductoras.

En su virtud, la Excm. Diputación de Salamanca organiza la XV Exposición Internacional de Ganado Puro con arreglo a las siguientes

BASES DE PARTICIPACIÓN

1.- Podrán concurrir a la Exposición los criadores de ganado de las especies Bovina, Ovina, Porcina, Aviar, Caprina y Equina que lo deseen, siendo requisito para participar en la misma que los animales que vayan a asistir figuren inscritos en los libros genealógicos de las razas correspondientes.

2.- Las inscripciones podrán presentarse desde la fecha de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (teniendo de plazo hasta el día 25 de agosto de 2003) y se dirigirán a la Asociación Ganadera a la que pertenezca el ganadero expositor.

A la solicitud deberán acompañar:

- a) Fotocopia del C.I.F. o N.I.F. del solicitante.
- b) Fotocopia del Código de Explotación Agraria o del Registro de Explotación.
- c) Declaración del peticionario en la que conste que se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002 (circunstancia que se comprobará de oficio por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería); así como de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.
- d) Declaración acreditativa de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado -para la actividad que se subvenciona- otorgada por otro organismo, entidad o particular para el mismo fin; incluyendo compromiso de comunicar a la Diputación de Salamanca cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista).

3.- Los animales que asistan a la Exposición deberán reunir las condiciones sanitarias establecidas por la legislación vigente para este tipo de eventos, siendo exigida la documentación acreditativa de las mismas a la entrada del ganado y sin perjuicio de que puedan ser requeridas por los Servicios Veterinarios en cualquier momento de la celebración del certamen.

4.- La custodia y manejo de los animales corre a cargo de sus propietarios y éstos serán los responsables de cuantas incidencias pudieran provocar mientras permanezcan en el Recinto.

5.- La Excm. Diputación Provincial de Salamanca pone a disposición de los ganaderos expositores -y de sus respectivas Asociaciones- las instalaciones del Recinto Ferial de Salamanca, dotado de seis naves para ganado y un Anillo de Exhibiciones, además de la infraestructura necesaria para su participación en la Exposición (corrales, boxes, camas, paja, plazas de amarre, etc.); haciendo responsables a sus usuarios de los posibles desperfectos que puedan ocasionarse en las mismas.

6.- La Excm. Diputación Provincial de Salamanca cuenta con un número limitado de plazas de alojamiento para los cuidadores de ganado que podrán ser utilizadas por las Asociaciones Ganaderas. La distribución de las mismas se llevará a cabo atendiendo el grado de participación de la Asociación y el lugar de residencia del cuidador.

7.- Se asignarán a cada expositor-ganadero tres pases para acceder a las instalaciones.

8.- La Organización contratará un seguro por asistencia del ganado al certamen, que garantizará la muerte por accidente o sacrificio necesario a consecuencia de accidente con motivo de la estancia en la Exposición, transporte a la misma o desde la misma -incluyendo el embarque y desembarque de los animales- dentro del territorio español, en los términos que se detallan en las condiciones particulares de la póliza.

Los participantes en la Exposición podrán contratar por su cuenta un suplemento del seguro con la misma entidad, hasta el valor que estimen oportuno, poniendo en conocimiento de la organización las condiciones particulares del seguro y el valor asegurado de los animales.

Igualmente la organización contratará un seguro de responsabilidad civil.

9.- Se pondrá a disposición de los participantes un servicio veterinario para atender al ganado durante la celebración de la Exposición.

10.- La Dirección del Certamen establecerá el lugar, horario y actividades a realizar, previa consulta con las Asociaciones que realicen Concursos Morfológicos y Exposiciones de Ganado Selecto.

* La entrada de ganado se efectuará los días 3 y 4 de septiembre (miércoles y jueves) a partir de las 8,30 horas.

* La salida de ganado se efectuará el día 9 de septiembre (martes) a partir de las 18 horas.

El ganado adjudicado en Subastas Oficiales podrá ser retirado una vez que hayan finalizado todas las subastas de la especie.

11.- El horario de carga y descarga (para el suministro de pienso del ganado, adecentamiento de corrales y boxes, etc.) será de 7.30 a 10.00 horas. Después de este horario no podrán permanecer los vehículos que efectúen dichas labores dentro del Recinto; en caso contrario no se les permitirá la entrada en días sucesivos.

12.- Los carteles identificativos de los animales serán uniformes para todas las especies y se solicitarán a la Dirección del Certamen por las Asociaciones Ganaderas, según sus necesidades, o a la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

1.- Todos los ganaderos que cuenten con ejemplares inscritos en la XV Exposición Internacional de Ganado Puro percibirán una subvención que consistirá en una ayuda destinada a sufragar los gastos de participación en la misma -en ningún caso supondrá cantidad superior al 50% de su importe- y se hará con cargo a las partidas presupuestarias 27.7110G.4790900, 27.7110G.4791100 y 27.7110G.4894300 hasta un límite de 150.000,00 € a tenor de lo dispuesto en los apartados siguientes.

2.- Los propietarios de ganado bovino correspondientes a las razas morucha, limusina y charolesa -y que pertenezcan a la Asociación respectiva- serán subvencionados por su asistencia a la Exposición con arreglo a las siguientes cuantías y condiciones:

2.1.- Morucha: 150,00 € por cabeza, efectuándose el pago a través de la Asociación Nacional de Criadores de Morucho.

2.2.- Limusina: 174,00 € por cabeza, efectuándose el pago a través de la Federación Española de Criadores de Limusín.

2.3.- Charolesa: 174,00 € por cabeza, efectuándose el pago a través de la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Charolés de España.

3.- Los propietarios de ganado bovino no pertenecientes a las razas morucha, limusina y charolesa; así como los de ganado ovino (excluidas las razas Assaf, Awassi e Inra), caprino y porcino serán subvencionados por su asistencia a la Exposición con arreglo a las siguientes cuantías y condiciones:

3.1.- La subvención se librará a través de la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (F.E.A.G.A.S.) a las que deberán pertenecer, respectivamente, los ganaderos asistentes. La Federación recibirá 3.000,00 € en concepto de gastos de organización.

3.2.- Cada Asociación participante en la Exposición recibirá 600,00 € en concepto de gastos de organización.

3.3.- Cada ganadería participante recibirá por asistencia 138,00 € y, por cabeza de ganado expuesta, los siguientes importes:

- Bovino:	9,50 €	por cabeza
- Ovino:	3,50 €	por cabeza
- Caprino:	3,50 €	por cabeza
- Porcino:	3,50 €	por cabeza

3.4.- La Diputación Provincial de Salamanca asumirá el gasto de transporte relativo a la asistencia de las ganaderías.

4.- Los propietarios de ganado equino de Pura Raza Española serán subvencionados por su asistencia a la Exposición con la cantidad de 100,00 € por cabeza.

5.- La Diputación Provincial de Salamanca asumirá el gasto de transporte relativo a la asistencia de las ganaderías invitadas expresamente por la organización de las especies bovinas, ovina, porcina y equina y el de las ganaderías pertenecientes a las Diputaciones Provinciales participantes, previa presentación de la factura correspondiente.

6.- Las Asociaciones y Federaciones a través de las cuales se vaya a proceder al pago de las subvenciones (Asociación Nacional de Criadores de Morucho, Federación Española de Criadores de Limusín, Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Charolés de España, Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto y Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza Española de Castilla y León) deberán presentar, antes del día 15 de octubre de 2003, la relación de ganaderos participantes en la Exposición, acompañada de las solicitudes y documentación exigida a los mismos en la Base de Participación 2ª.

Los servicios técnicos de Agricultura y Ganadería de la Diputación procederán a la verificación del ganado asistente con carácter previo a la emisión del informe con propuesta de distribución de subvenciones, en el que se acreditará el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención así como la conformidad con las presentes Bases.

La resolución de la concesión de subvenciones deberá dictarse antes del 10 de diciembre de 2003 mediante Decreto de la Presidencia, otorgándose las ayudas con el límite máximo de 150.000,00 €. Si se sobrepasara este importe, se prorratearía a la baja entre las peticiones con derecho a percibir subvención.

El incumplimiento de dichos plazos originará que la subvención quede sin efecto.

7.- Para poder obtener la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público. La Diputación de Salamanca, a través de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos e información requeridos.

8.- Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualquier otro organismo, entidad o particular; siempre y cuando sumadas dichas ayudas con la correspondiente a la de la Diputación, el importe percibido no sobrepase el coste de la actividad objeto de subvención; comprometiéndose los beneficiarios, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento de la Diputación de Salamanca.

9.- Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se verifique el reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, en los siguientes casos:

- o Cuando la subvención se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- o Cuando mediara incumplimiento de la finalidad para la que dicha subvención se hubiera concedido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

10.- Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno.

11.- La participación en la XV Exposición Internacional de Ganado Puro implica la aceptación íntegra de las Bases de Participación y Condiciones de Inscripción en la misma.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XV EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADO PURO

Apellidos Nombre
 N.I.F. Domicilio
 Código Postal Municipio Teléfono

En Representación de C.I.F.
 Domicilio
 Código Postal Municipio Teléfono

S O L I C I T A : la participación en la XV Exposición Internacional de Ganado Puro -así como la concesión de las subvenciones establecidas por la Excma. Diputación de Salamanca por la asistencia a la misma- con los animales que se relacionan a continuación:

ESPECIE:	Bovina:		Ovina:		Caprina:		Porcina:	
	Raza:							

Nº	EXPOSICIÓN Ganaderías. Código Explotación.				SUBASTA			TOTAL Animales Exp. y Sub.
		Machos	Hembr.	Total Cabezas Exposic.	Ganaderías. Código Explotación	Machos	Hembras	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

A la solicitud se adjunta la siguiente Documentación:
 - Fotocopia del C.I.F. o N.I.F. del solicitante.
 - Fotocopia del Código de Explotación Agraria o del Registro de Explotación.

DECLARA :

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002; así como de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.
- Que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado -para la actividad que se subvenciona- otorgada por otro organismo, entidad o particular para el mismo fin.
- Que ha solicitado de (organismo, entidad) subvención para la misma finalidad.
- Que se compromete a comunicar a la Diputación de Salamanca cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista).

El abajo firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, declarando ser cierto los datos consignados en la presente solicitud.

..... a de de 2003.

Fdo.....

Código Banco				Código Sucursal				D. C.		Núm. Cuenta Corriente, Libreta															

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.-

**SOLICITUD DE ALOJAMIENTO PARA CUIDADORES DE LAS GANADERÍAS PARTICIPANTES EN
LA XV EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADO PURO**

Apellidos Nombre

N.I.F. Domicilio

Código Postal Municipio Teléfono

En Representación de C.I.F.

Domicilio

Código Postal Municipio Teléfono

ESPECIE:

Bovina:		Ovina:		Caprina:		Porcina:	
Raza:							

Nº	GANADERÍA / NOMBRE CUIDADOR	CAMAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
	TOTAL	

..... a de de 2003

Fdo.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.-